



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y Y PARINACOTA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013 denominada "TRANSFERENCIA SOBRE ECOTIPOS LOCALES TUMBO Y LOCOTO REGIONAL", código BIP N°30158773-0

RESOLUCION EXENTA N° 1441

ARICA, 05 AGO 2015

**VISTOS:**

1. El Convenio de Transferencia suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS** (en adelante el **INIA**) de fecha 26 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2307, de fecha 31 de diciembre de 2013, por el cual se le encomienda al INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA SOBRE ECOTIPOS LOCALES TUMBO Y LOCOTO REGIONAL**", código BIP N°30158773-0, en adelante "Convenio original".
2. Mediante Oficio INIA N°000756 de fecha 28 de mayo de 2015, el Director Nacional INIA, Señor Julio Cesar Kalazich Barassi, se dirige al Gobierno Regional solicitando extensión de plazo, debido a los retrasos de tiempo transcurrido entre la firma de los convenios y los depósitos de las cuotas de inicio, como asimismo, los retrasos entre las compras (adquisiciones y/o inversiones) y el arribo de los materiales. Por otra parte, se produjeron desfases en el desarrollo de las actividades, por las condiciones climáticas adversas (invierno altiplánico), generando altas precipitaciones impidiendo accesos a los diferentes sectores a intervenir y variaciones de la temporada de siembras de los Agricultores beneficiados. Dado lo expuesto y con el fin de cumplir con todos los compromisos pendientes, se solicitó la ampliación de plazo del proyecto hasta el 28 de Febrero del 2016. La ampliación de plazo solicitada no afecta los objetivos del proyecto y contribuye a realizar de mejor manera las actividades programadas;
3. De acuerdo a Oficio INIA S/N° de fecha 15 de Junio de 2015, el Encargado Oficina INIA Arica, Señor William H. Potter P., solicita reitimización, del Gasto en Recurso Humano e Inversión para una adecuada ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto, rectificado mediante oficio N° 0781 de 08 de julio de 2015 de don Carlos Covarrubias Zuñiga, jefe Nacional de la Unidad de Planificación, seguimiento y evaluación (UPSE) del INIA;
4. La modificación suscrita el 29 de julio de 2015 al Convenio Original suscrito entre las partes;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle aprobación a la modificación del Convenio original señalado en el numeral 1 de los Vistos.



**RESUELVO:**

1. Apruébese la modificación acordada con fecha 29 de julio de 2015 del Convenio de Cooperación suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS** el 26 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2307, de fecha 31 de diciembre de 2013, por el cual se le encomienda al INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA SOBRE ECOTIPOS LOCALES TUMBO Y LOCOTO REGIONAL"**, código BIP N°30158773-0
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el documento aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013  
"TRANSFERENCIA SOBRE ECOTIPOS LOCALES TUMBO Y LOCOTO REGIONAL"  
CÓDIGO BIP N° 30158773-0**

En Arica, a 29 de julio de 2015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante **"Gobierno Regional"**, y **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, INIA**, R.U.T. N° 61.312.000-9, personalidad jurídica de derecho privado representada por su Director Nacional, don **JULIO CESAR KALAZICH BARASSI**, R.U.T. N° 6.747.565-8, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N°1956, piso 12, Providencia, Santiago, en adelante **indistintamente "INIA" o "Institución Receptora"**; proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Con fecha 26 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2307, de fecha 31 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA SOBRE ECOTIPOS LOCALES TUMBO Y LOCOTO REGIONAL"**, código BIP N°30158773-0, en adelante "Convenio original".
- b) Mediante Oficio INIA N°000756 de fecha 28 de mayo de 2015, el Director Nacional INIA, Señor Julio Cesar Kalazich Barassi, se dirige al Gobierno Regional solicitando extensión de plazo debido a los retrasos de tiempo transcurrido entre la firma de los convenios y los depósitos de las cuotas de inicio, como asimismo, los retrasos entre las compras (adquisiciones y/o inversiones) y el arribo de los materiales. Por otra parte, se produjeron desfases en el desarrollo de las actividades, por las condiciones climáticas adversas (invierno altiplánico), generando altas precipitaciones impidiendo accesos a los diferentes sectores a intervenir y variaciones de la temporada de siembras de los Agricultores beneficiados. Dado lo expuesto y con el fin de cumplir con todos los compromisos pendientes, se solicitó la ampliación de plazo del proyecto hasta el 28 de Febrero del 2016. La ampliación de plazo solicitada no afecta los objetivos del proyecto y contribuye a realizar de mejor manera las actividades programadas.
- c) De acuerdo a Oficio S/N° de fecha 15 de Junio de 2015, rectificado mediante oficio N° 0781, ambos del INIA que solicita reitimización del Gasto en Recurso Humano e Inversión.
- d) Por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.



**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas TERCERA, "Financiamiento FIC" Y DÉCIMO TERCERA, "Plazo de Ejecución" del convenio original, de la siguiente forma:

- a) En la cláusula TERCERA, reemplácese el cuadro establecido en ella, por el siguiente:

ITEM	Monto FIC
Recursos Humanos	\$92.233.362
Sub Convenios	\$6.000.000
Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultado	\$7.843.082
Gastos de Operación	\$42.705.000
Gastos de Inversión	\$21.558.878
Gastos de Administración	\$8.965.280
<b>Monto Total Aprobado FIC</b>	<b>\$179.305.602</b>

- b) Reemplácese en la cláusula DÉCIMO TERCERA, párrafo primero, la expresión "18 meses" por "24 meses".

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para El INIA.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JULIO CESAR KALAZICH BARASSI**, para representar al **Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA**, consta en el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 del 1 de Marzo 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 06 de Mayo del año 2014 otorgado ante notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



OSV/osv

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG
2. ANALISTA (Patricia Segovia Álvarez)
3. Depto. Jurídico

